

Sección V. Anuncios**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO****10612**

Emplazamiento a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo PO 130/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma interpuesto contra las Resoluciones de la consejera de Salud y Consumo de 15 y 16 de julio de 2020 por las que se modifican medidas concretas del Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer Frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Illes Balears de 19 de junio de 2020

De conformidad con el oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma se tiene por interpuesto por la entidad Bambobier Balearic SL recurso contencioso administrativo (PO 130/2020) contra las Resoluciones de la consejera de Salud y Consumo siguientes:

- *Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 15 de julio de 2020 por la que se modifican medidas concretas del Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer Frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Illes Balears de 19 de junio de 2020*
- *Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 16 de julio de 2020 por la que se modifican medidas concretas del Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer Frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Illes Balears de 19 de junio de 2020*

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, se emplaza a las personas interesadas en el expediente contencioso administrativo para que puedan personarse como demandadas ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente de la presente publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Los interesados deberán comparecer, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto y firma de letrado. Asimismo, se advierte de que en caso de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá como parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y en caso de no personarse oportunamente continuará el procedimiento en todos sus trámites, sin que dé lugar a la práctica de notificación alguna.

Palma, 22 de octubre de 2020

La secretaria general

Guadalupe Pulido Román

Palma, 22 de octubre de 2020

El director general de Prestaciones y Farmacia

Atanasio García Pineda

(Por suplencia de la secretaria general - BOIB núm. 94 de 11/07/2019)

